



## AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (TERUEL)

---

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

#### **ASISTENTES**

Alcalde: Federico Serrano Paricio  
Concejales: Ana Cristina Lahoz Sánchez  
Pablo Fuertes Abril  
Julia Esteban Sánchez  
Oscar Montero Barquero  
Noelia López Muñoz  
Secretaria: María Jesús Pascual Gascón

En la Casa Consistorial de Villarquemado a las veintiuna horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria.

Constituido, por tanto el Pleno, con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiéndose que se inicie por la Secretaria la lectura del único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

**MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO.-** Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio. Y visto el informe técnico-económico para la modificación de dicha Ordenanza fiscal

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según el informe propuesta de Secretaria, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio con la redacción que a continuación se recoge:

*Artículo 3.2 La cuota tributaria se determinara por aplicación de la siguiente tarifa:*

*Concesión a cincuenta años y renovación de:*

<i>Nichos</i>	<i>450</i>
<i>Sepultura en tierra</i>	<i>250</i>
<i>Fosa sepultura única</i>	<i>600</i>
<i>Fosa sepultura doble</i>	<i>900</i>
<i>Celda en columbario</i>	<i>150</i>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villarquemado.sedelectronica.es>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo la Secretaria certifico.